



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-40

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCIÓN

- Modificación Puntual de las NN.SS., Sector 12b.
- Promotor: Indesur Gestión del Suelo, S.L.

EMPLAZAMIENTO

- Sector 12b, playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 28/10/1998 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 26/05/1999

OBJETO - RESUMEN

- Permitir uso residencial en parcela hotelera. Aumento de densidad de 20 a 26 viv./ha. (48 viviendas).

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 99, de fecha 26/05/1999.
- Copia certificación del acuerdo de Pleno, de fecha 28/10/1998.
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, CPU 3700 DC., de fecha 25/09/1998.
- Documentación Técnica y Planos

OBSERVACIONES

- Desarrollado el Plan Parcial (expediente PP-14).

1999, los mismos se exponen a información pública por plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lubrín, a 22 de abril de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan López Camacho.

3368/99

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el documento de Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito del Descargador, en sesión de Pleno celebrada el 28-10-1998, y aportado el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentar alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Mojácar, a 5 de mayo de 1999.

EL ALCALDE, Juan García Flores.

3839/99

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D. Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de mayo pasado, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del S.A.U. CH-10, de Campohermoso, en desarrollo del T.R. de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por la mercantil OBRASCAMPO, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (artículo único de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía), y artículo 31 del Decreto 77/1994, de la Consejería de Obras y Transportes de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el expediente por plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría Municipal.

En Níjar, a 13 de mayo de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín García Fernández.

3133/99

AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se expone al

público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Somontín, a 23 de abril de 1999.

EL PRESIDENTE, Rafael Navío García.

3101/99

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPCIÓN LIBRE, PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14-01-99 y 25-02-99, según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, a tenor de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1891, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones concordantes con esta materia, convoca CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE para la provisión de una plaza de Administrativo, Subescala de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición libre, para provisión de una plaza de Administrativo, Subescala de Admón. General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Vélez-Rubio, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 10-09-98 (BOE nº 4 de 05-01-99), y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C en que se encuadran y con las retribuciones complementarias que se determinen, así como por las establecidas en el Pacto Social de los Funcionarios del Ayuntamiento de Vélez-Rubio.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

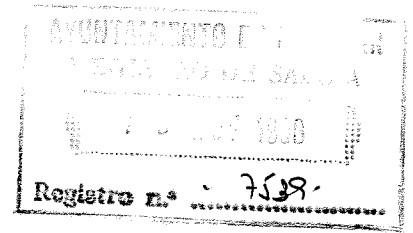
a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que, de acuerdo a sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.



Ayuntamiento de
Mojácar



D^a. PALOMA MARTÍN MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR, (ALMERÍA).

CERTIFICA:

Que en la Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 1998, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

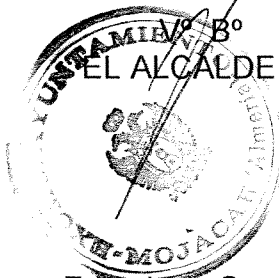
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS., EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 12-B.

Habiéndose aprobado PROVISIONALMENTE por este Ayuntamiento Pleno, la Modificación Puntual de NN.SS, en el ámbito del Sector 12-b, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 /08/1998, y visto el informe preceptivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en sentido favorable, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR-12.B, CONDICIONADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO URBANÍSTICO CON EL AYUNTAMIENTO.

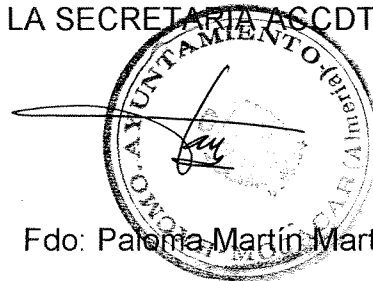
Vista la propuesta , tras amplio debate, y llegado el turno de la votación, se aprueba por MAYORÍA de los asistentes, con el siguiente resultado (siete votos a favor del grupo PP, y dos abstenciones de voto del grupo PSOE, y uno en contra del grupo IU.).

Y para que conste donde proceda y surta efectos en este expediente, expido la presente de orden, con la advertencia del art.206 del R.O.F, y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente. En Mojácar a 29 de octubre de 1998.



Fdo. Juan García Flores.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.



Fdo: Paloma Martín Martín.

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TELF.: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P.0406400-B

JUNTA DE ANDALUCIA

| | | |
|----------------------------|--|-----------------|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes | |
| | 01 OCT. 1998 | NUMERO 24651 |
| | DELEGACION PROVINCIAL | |
| | ALMERIA | |

Fecha: 30/Septbre/1998

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EN

Asunto: Rdo. Informe

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de AlmeríaAYUNTAMIENTO DE MOJACAR
REGISTRO DE ENTRADA

15 OCT 1998

Registro n.º

-9352-

Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
04638 MOJACAR (Almeria)

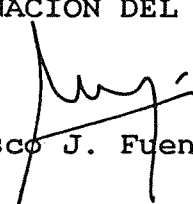
EXPEDIENTE: 3700-DC.

PROMOTOR: INDESUR GESTION DEL SUELO S.L.

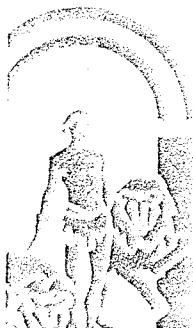
ASUNTO: Modificación Puntual NN.SS-Sector 12

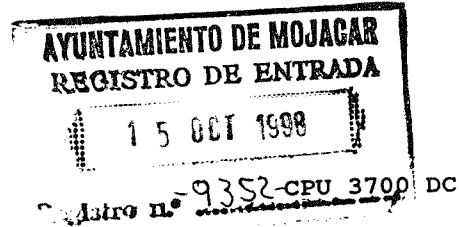
SITUACION: MOJACAR

Adjunto remito Informe elaborado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de Septiembre de 1.998, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO:


Francisco J. Fuentes Cabezas.





I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1.998.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3700 DC, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en al ámbito del Sector 12 de MOJACAR (Almería), promovido por INDESUR GESTION DEL SUELO, S.L..

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril.

El objeto del expediente es permitir el uso residencial en la parcela hotelera del sector 12 (b), sin alterar su edificabilidad, pero suponiendo un incremento de densidad que globalmente pasaría de 20 a 26 viviendas por hectárea.

Se justifica la compensación de este incremento de densidad con incremento proporcional de 864 m² de zonas libres correspondientes a las nuevas 48 viviendas permitidas, el resto del sector denominado 12 © no cambia en sus determinaciones.

En el documento se recoge así mismo la ficha actualizada del sector 12(a) de tramitación paralela

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Informar favorablemente la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de MOJACAR.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.

Almería, 25 de Septiembre de 1998
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

M.ª Dolores García Bernaldo de Quiros.

1. MEMORIA.

1.1. ANTECEDENTES.

1.1.1. PLANEAMIENTO VIGENTE.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar se redacta a instancias de:

:

INDESUR GESTION DEL SUELO S.L.

Compañía mercantil titular de la C.I.F. nº B-04273082, representada por D. Francisco José Gambero Castro, con D.N.I. nº 24.841.287, y con domicilio en Madrid, calle Matías Turrion nº 34.

1.1.2. TECNICO REDACTOR.

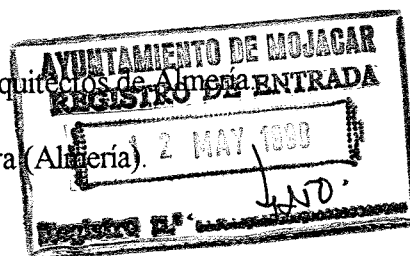
Arquitecto: Luis Cano Rodríguez

Colegiado: Nº 1.858 en el Colegio de Arquitectos de Almería

Domicilio: C/ Villar nº 6-1º-A04620 Vera (Almería)

Teléfono: 390103

Fax: 391034



1.1.3. PLANEAMIENTO VIGENTE.

Normas Subsidiarias de Mojácar (A.D. 29.05.87 y 23.12.87).

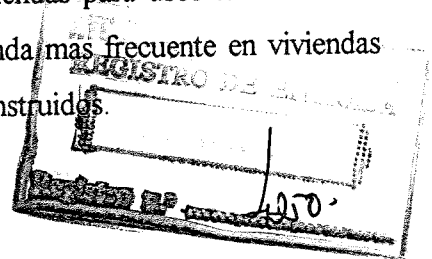
Plan Parcial El Descargador II, Sector 12 (b) (A.D. 20.03.90) (B.O.P. 16.06.90).

1.2. OBJETO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS DE MOJACAR.

La presente Modificación Puntual, tiene o por objeto modificar las condiciones urbanísticas previstas en las NN.SS. de Mojácar para los terrenos pertenecientes al Sector 12 (b), denominado durante su tramitación Plan Parcial El Descargador II, con aprobación definitiva el día 20 de Marzo de 1.990. Los terrenos comprendidos en el Plan Parcial Mojácar Cruce con aprobación definitiva el 8 y 12 de Julio de 1.988. los denominaremos Sector 12 (a), y el resto del Sector 12 lo denominaremos Sector 12 (c).

La Modificación Puntual pretende corregir el desfase entre edificabilidad total y número máximo de viviendas autorizado, al prever la Norma antigua un estándar que hasta el momento no parece tener cabida en el mercado inmobiliario de Mojácar y otras zonas del litoral cercano.

Los modelos predominantes en producción de viviendas para usos turísticos han sido diferentes a los parámetros previstos, siendo la demanda mas frecuente en viviendas entre 90 – 100 m² útiles que suponen entre 110 – 120 m² construidos.



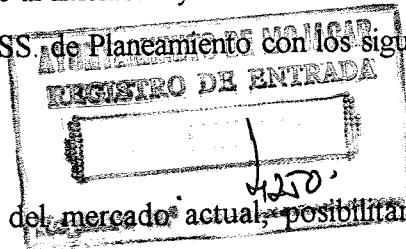
1.3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NN.SS.

La Modificación Puntual propuesta tiende a aumentar la densidad de población en tanto prevé un aumento del número de viviendas, aunque la Norma no especifica el uso Hotelero como factor que implique aumento de población.

:

En relación con lo previsto en el artículo 128.2 de la Ley 1/1.997 de 18 de Junio de la Consejería se prevén la cesión de mayores espacios libres en la proporción que establece el R.P.U. a razón de 18 m² de suelo por unidad de vivienda que se amplía.

Mediante el presente documento se propone al Excmo. Ayuntamiento de Mojácar la tramitación de una Modificación Puntual de NN.SS. de Planeamiento con los siguientes objetivos:



- Adecuar la oferta de suelo a las demandas del mercado actual, ~~posibilitando~~ la construcción de viviendas más pequeñas.
- Posibilitar la puesta en el mercado de parcelas hoteleras, que por su pequeña dimensión no son atractivas para cualquier destino hotelero.
- Justificar el cumplimiento de los estándares mínimos de espacios libres y equipamientos previstos en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

1.4. CONTENIDO DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS DE MOJACAR.

1.4.1. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE EQUIPAMIENTOS.

Cuadro comparativo de los estándares mínimos establecidos por el Anexo del Reglamento de Planeamiento, por la ficha reguladora de las NN.SS. vigente y por la presente Modificación Puntual.

| MINIMO | S/R.P. | S/NN.SS. VIGENTES | S/M.P. NN.SS. PROPUESTA |
|-----------------|--|-------------------|--|
| ESPACIOS LIBRES | (10% S/80.999) = 8.010 m ² (18 m ² / vivienda) 18 m ² x 208 viv. = 3.744 m ² | 16.169 | 16.169 m ² + 864 m ² = 17.033 208 viv. - 160 viv. = 48 viv. 48 viv. x 18 m ² /viv. = 864 m ² |
| DOCENTE | 160 x 10 = 1.600 208 x 10 = 2.080 | 2.487 | 2.487 |
| DEPORTIVO | 160 x 2 = 320 208 x 2 = 416 | 995 | 995 |
| SOCIAL * | 160 x 2 = 320 208 x 2 = 416 | 1.244 | 1.244 |
| COMERCIAL | — | 1.244 | 1.244 |

* Suelo necesario para albergar metros cuadrados construidos.

El cumplimiento de los servicios de interés público y social se justifica de forma global suponiendo una edificabilidad de 1 m²/m² para suelo destinado a equipamiento social y comercial.

Por tanto se cumplen sobradamente los mínimos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y el artículo 128.2 de la Ley 1/1.997 en relación con las Normas Subsidiarias Vigentes.

1.4.2. FICHA REGULADORA DE LOS SECTORES 12 (b).

SECTOR Nº 12 (b)

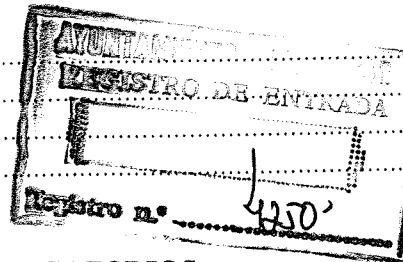
SUPERFICIE: 8,01 Ha.

ORDENACION:

- Edificación adosada y aislada.
- : - En manzana cerrada, máximo 20 % de la superficie del Sector.

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Nº máximo de viviendas: 208 viviendas.
 Densidad: 26 viv./Ha.
 Edificabilidad total (s/ suelo bruto): 0,30 m²/m²
 Nº máximo de plantas: 2 plantas.



CESIONES Y MODULOS MINIMOS OBLIGATORIOS

| CONCEPTO | M ² DE SUELO | |
|---|-------------------------|--|
| ESPACIOS LIBRES | 17.033 * | * Incluye el sistema general de espacios libres correspondiente a la población del Sector. - No se cuantifican los viales que serán los que resulten después de redactar el Plan Parcial aplicando la Normativa de las presentes Normas Subsidiarias. |
| DOCENTE (u otros equipamientos) | 2.487 | |
| DEPORTIVO | 995 | |
| SOCIAL | 1.244 | |
| COMERCIAL | 1.244 | |
| 10 % DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR | | |
| 199 PLAZAS DE APARCAMIENTO | | |

OBSERVACIONES:

- Se podrá desarrollar mediante Planes Parciales de superficie mínima 5 Ha.

ORDENACION:

- Edificación adosada y aislada.
- En manzana cerrada, máximo 20 % de la superficie del Sector.

| COMPATIBILIDAD | COMPATIBLE EN TODO CASO | NO PERMITIDO | PERMITIDO SOLO EN P. BAJA | PERMITIDO SOLO EN EDIFICIO EXCLUSIVO | PERMITIDO EN P. BAJA O EDIF. EXCLUSIVO | PERMITIDO EN EDIF. EXCLUSIVO O OTRO USO |
|--------------------------|-------------------------|--------------|---------------------------|--------------------------------------|--|---|
| VIVIENDA COLECTIVA | X (1) | | | | | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | X | | | | | |
| HOTELERO | | | | X | | |
| COMERCIAL | | | | | X | |
| TALLERES ARTESANOS | | | | | X | |
| OFICINAS | | | | | X | |
| INDUSTRIAL COMPATIBLE | | | | | X | |
| INDUSTRIAL NO COMPATIBLE | | X | | | | |
| ALMACENES | | | | | | |
| SANITARIO | | | | | X | |
| ASISTENCIAL Y SOCIAL | | | | | X | |
| ESCOLAR | | | | | X | |
| DEPORTIVO | X | | | | | |
| VERDE | X | | | | | |

(1) Con la limitación de la "ordenación" (Ver página anterior).

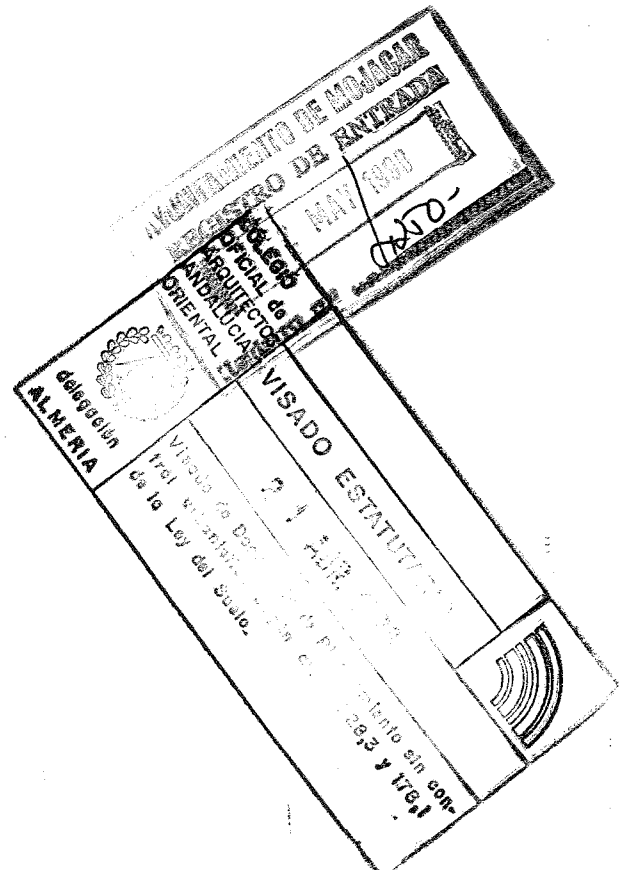
1.5. PROCEDIMIENTO.

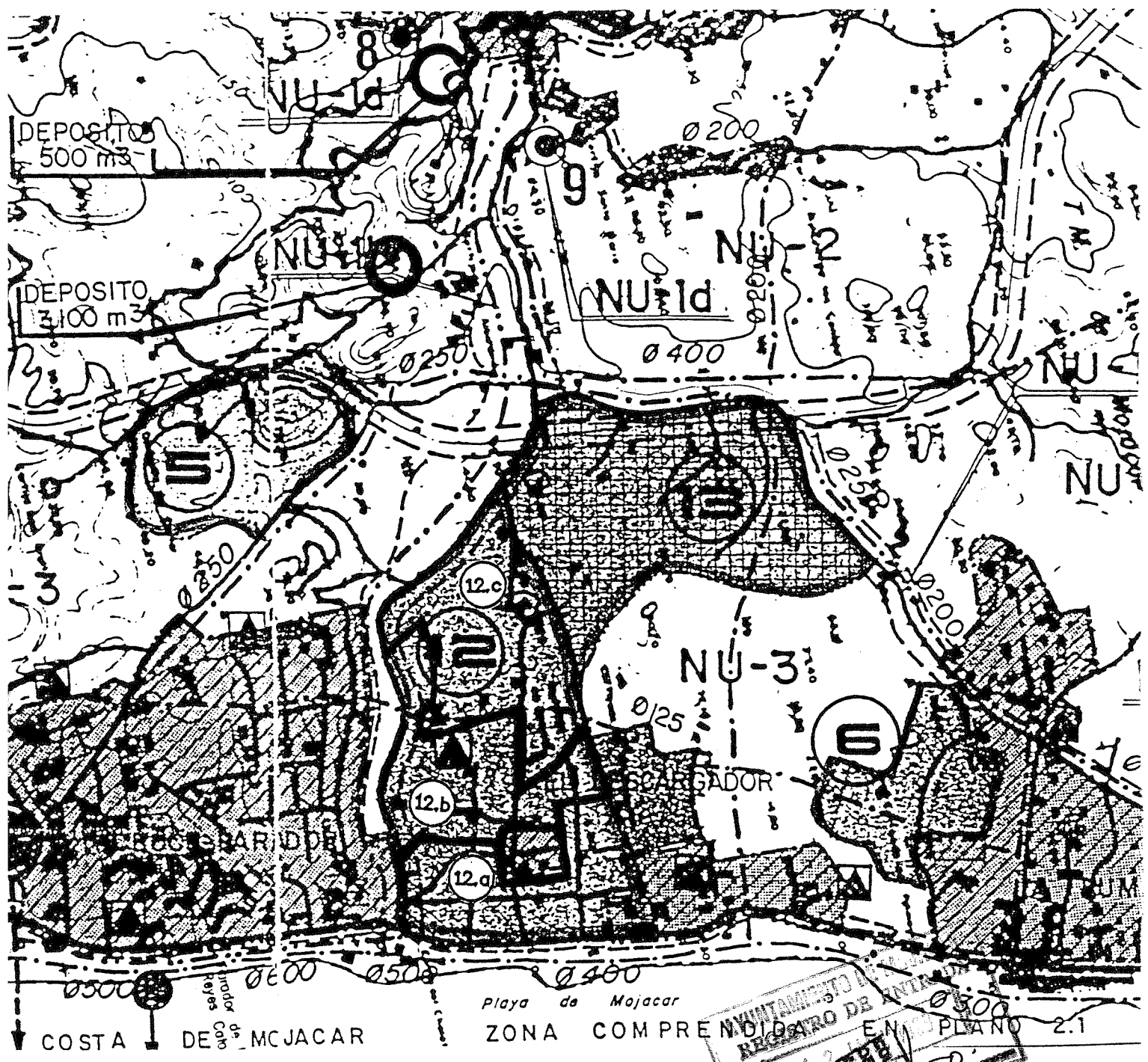
En la tramitación de la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1/97 de 18 de Junio de 1.997 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, en los artículos 114 y siguientes, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El resto de las determinaciones para el desarrollo del suelo urbanizable previsto para el Sector nº 12 (b) serán las contenidas en las vigentes Normas Subsidiarias.

Mojácar, Abril de 1.998

Fdo.: Luis Cano Rodríguez
Arquitecto





MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE MOJACAR.

PLANO 1.1. TERMINO MUNICIPAL DE MOJACAR.
 CLASIFICACION DEL SUELO
 E: 1/10.000 MODIFICACION PUNTUAL

PROMOTOR: INDESUR GESTION DEL SUELO S.L.

ARQUITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 MONTAÑAMAR DE MOJACAR
 VISADO ESTADÍSTICO
 21 ABR 1998
 1983 y 1982